



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1127/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Artículo 48 del Código Civil que establece el cómputo de los plazos legales como regla general; Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en la especie su Artículo 25 a través del cual se establece el cómputo del plazo, específicamente su inciso segundo el que textualmente señala "Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo." Artículo 62 del mismo cuerpo legal que contempla la facultad de aclarar los actos administrativos- sobre todo tratándose de errores de cómputo de plazo; Decreto Alcaldicio N° 2.008/13 de 13 de Septiembre de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 115/13, denominada "**Construcción Red de Agua Potable Pública, Calle Santa Rosa, Alto Hospicio**", ID 3447-375-LP13; Decreto Alcaldicio N° 2645/13 de 10 de Diciembre de 2013, que adjudica la referida Propuesta a **Constructora Ciben S.A.**; por la suma total de **\$142.154.875.-** Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 70 (setenta) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Red de Agua Potable Pública, Calle Santa Rosa, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 20 de Diciembre de 2013, aprobado mediante, Decreto Alcaldicio N° 46/2014 de 08 de Enero de 2014; Acta de Entrega de terreno de fecha 27 de Enero de 2014; Memorando N° 256/14 de fecha 31 de Marzo de 2014, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Informe Técnico de la Dirección de Obras de modificación del Contrato en los términos que indica y Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Red de Agua Potable Pública, Calle Santa Rosa, Alto Hospicio**", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 03 de Abril de 2014; Decreto Alcaldicio N° 839/2014 de fecha 03 de Abril de 2014 mediante el cual se aprueba el anexo de contrato antes singularizado y en el cual existe error involuntario en el cómputo de plazo así como también en el plazo estipulado en el anexo de contrato de igual fecha; Decreto Alcaldicio N° 953/2014 de fecha 23 de Abril de 2014, mediante el cual se corrige el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°839/2014 de fecha 03 de Abril de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1015/2014 de fecha 30 de Abril de 2014; Segundo Anexo de Contrato de igual fecha:

**DECRETO:**

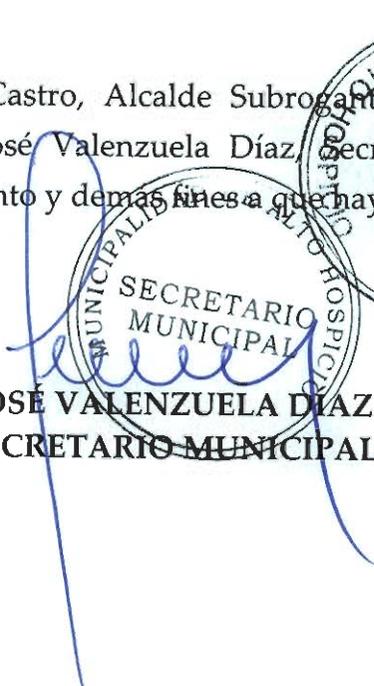
1.- Aclárese el cómputo del plazo estipulado en el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra "Construcción Red de Agua Potable Pública, Calle Santa Rosa, Alto Hospicio" y en el Decreto Alcaldicio N° 839/2014 ambos de fecha 03 de Abril de 2014 que aprueba el Anexo antes singularizado entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **ERICK HECTOR CHRISTIE MELLA**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en calle Nueva 4 N° 2276, Iquique; mediante el cual este último se obliga a ejecutar la obra "Construcción Red de Agua Potable Pública, Calle Santa Rosa, Alto Hospicio"; y que en su cláusula segunda convienen modificar el contrato primitivo, específicamente los términos de la cláusula séptima del reseñado instrumento, en el sentido que la prórroga que en ellos se consigna corre desde el 08 de Abril hasta el día 02 de Mayo de 2014.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del Anexo de Contrato de fecha 03 de Abril de 2014

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Garate Castro, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**